**ACTA 2021-27**

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día trece de octubre de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. Él Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA:** Informar mediante un perifoneo, los días 23 y 24 de octubre desde las 3 pm a 6 pm a la Población de Guazapa que previamente antes de construir, reconstruir o modificar un inmueble se debe presentar a la alcaldía Municipal de Guazapa para que le extiendan su respectivo permiso. Se autoriza a la Jefa de UACI XXXXXXXXXXXXXXXXXX, realizar el respectivo contrato. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS**. Él Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXX, Cancelar de **Fondos Propios**, del primero al nueve de agosto del presente año a XXXXXXXXX, el monto de: $171.29 dólares de los Estados Unidos de America en concepto de 9 días trabajados. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día veintitrés de junio de mil novecientos veintiocho; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de **XXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXX,** sexo masculino, quien nació el día tres de septiembre de mil novecientos treinta y tres; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de **XXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXX,** sexo masculino, quien nació el día nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de **XXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar como ordenador de Pago del Fondo Circulante por el monto de $1,000.00 dólares de los Estados Unidos de America a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ad honorem. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Él Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes pagos: del programa. **Abastecimiento de agua a las comunidades;** a **XXXXXXXX** el monto de: $49.65 dólares de los Estados Unidos de America; del programa **Protección Civil;** a **XXXXXXXX** el monto de: $75.65 dólares de los Estados Unidos de America; del programa **Rehabilitación de calles hacia zonas de cultivos;** a **XXXXXXXX** el monto de: $82.75 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXX** el monto de: $138.65 dólares de los Estados Unidos de America; del programa **Desechos Sólidos** a **XXXXXXXX** el monto de: $67.57 dólares de los Estados Unidos de America; de **Fondos Propios;** a **XXXXXXXX** el monto de: $121.34 dólares de los Estados Unidos de America; a **XXXXXXXX** el monto de: $94.39 dólares de los Estados Unidos de America; a **XXXXXXXX** el monto de: $18.00 dólares de los Estados Unidos de America; **XXXXXXXX** el monto de: $130.00 dólares de los Estados Unidos de America. del **FODES 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXX** el monto de: $73.00 dólares de los Estados Unidos de America; a **XXXXXXXX** el monto de: $95.00 dólares de los Estados Unidos de America del proyecto: **Asfaltado antigua calle Troncal del norte, Finca Palmiras, cantón Santa Bárbara;** a **XXXXXXXX** el monto de: $120.00 dólares de los Estados Unidos de America; **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Ratificar los siguientes programas, Desgranados de Maíz 2021/2022 $50,000.00; Actividades de fin de Año $20.000.00. Con fuente de recurso FODES 120 libre disponibilidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**. Dejar sin efecto el acuerdo número uno de Acta número trece de fecha catorce de julio el que textualmente dice. Realizar todo el proceso de ley LACAP para la compra de camión que será utilizado para pipa,dichos fondos se desembolsarán de la cuenta pandemia COVID 19**.** Se autorizar al jefe de UACI realizar el proceso correspondiente**. COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**. Realizar todo el proceso de ley LACAP para la compra de camión usado en buenas condiciones que será utilizado para pipa,dichos fondos se desembolsarán de la cuenta pandemia COVID 19**.** Se autorizar al jefe de UACI XXXXXXXXXXXXXXX realizar el proceso correspondiente**. COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Priorizar Proyecto de asfaltado del tercer pasaje calle cementerio nuevo colonia el Taberinto Municipio de Guazapa. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**